ACTA DE MODIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 02
CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No. SA-SI-MA-002-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARCABUCO – NIT 800.063.791-1
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO NIT 800232428-6 R/L ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO, C.C. 1051954339 de Arcabuco
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ
PLAZO	HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($390.483.820) M/cte.

En el Municipio de Arcabuco, Boyacá, a los 20 días del mes de Octubre de 2026, se reunieron en la Secretaría de Gobierno y Administrativa del Municipio de Arcabuco, la doctora DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS, en su calidad de supervisora del contrato; el arquitecto CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA, en calidad de Alcalde Municipal Encargado; y el señor ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.954.339 de Arcabuco, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO, con NIT 800.232.428-6, con el fin de suscribir la modificación No 02 al Contrato de Servicios de Transporte No. SA-SI-MA-002-2026, relacionada con las cantidades de rutas a ejecutar y con la forma en que estas serán reconocidas y pagadas, atendiendo a la necesidad efectiva del servicio durante la ejecución contractual.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de arcabuco suscribió el Contrato de Servicios de Transporte No. SA-SI-MA-002-2026, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ", con plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2026 y valor inicial de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($390.483.820) M/cte.

Que el Municipio de Arcabuco requiere garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de transporte escolar de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, atendiendo las necesidades reales y efectivas que se presenten durante la ejecución del contrato.

Que las cantidades de rutas inicialmente previstas en el Contrato de Servicios de Transporte No. SA-SI-MA-002-2026 fueron determinadas con fundamento en las necesidades identificadas al momento de estructurar el proceso de contratación; sin embargo, durante la ejecución contractual el bus de

propiedad del Municipio de Arcabuco presentó daños considerables que impiden su utilización para la prestación del servicio de transporte escolar, circunstancia que limita la capacidad operativa de la Entidad para atender directamente las necesidades de transporte y hace necesario ajustar las cantidades inicialmente previstas en el contrato.

Que la indisponibilidad del vehículo de propiedad del Municipio tiene incidencia particularmente en la prestación del servicio correspondiente al sector Monte Suárez, razón por la cual el 07 de julio se realizó modificatorio No. 1 en aras de suplir con el transporte escolar cabalmente.

Que el 20 de octubre se dio por terminadas las rutas de monte Suarez y puente Togui, a lo que resulta necesario incrementar la cantidad de rutas inicialmente prevista para dichos sectores, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes que hacen uso de estas rutas.

Que, para atender esta necesidad, resulta necesario efectuar una redistribución de las cantidades inicialmente previstas, mediante la disminución de rutas en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, y el incremento en rutas en el ítem 8 y 11, correspondiente al sector Monte Suárez, sector gredera vía la palma y puente Togui, manteniendo los valores unitarios inicialmente pactados para cada ruta y tipo de vehículo.

Que las cantidades, valores unitarios y valores totales inicialmente establecidos en el Contrato de Servicios de Transporte No. SA-SI-MA-002-2026 corresponden a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE RUTAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SECTOR ALCAPARROS	RUTA	MICROBUS	380	$ 139,438.00	$ 52,986,440
2	SECTOR AGUA BARUNA	RUTA	BUS	380	$ 164,640.00	$ 62,563,200
3	SECTOR NARANJOS	RUTA	MICROBUS	380	$ 116,864.00	$ 44,408,320
4	QUIRVAQUIRA LOMA ALTA	RUTA	MICROBUS	380	$ 128,845.00	$ 48,961,100
5	SECTOR PRADERA	RUTA	MICROBUS	380	$ 134,837.00	$ 51,238,060
6	QUIRVAQUIRA VIA LAS CRUCES	RUTA	MICROBUS	380	$ 123,024.00	$ 46,749,120
7	VEREDA QUEMADOS	RUTA	MICROBUS	380	$ 113,741.00	$ 43,221,580
8	SECTOR MONTE SUAREZ	RUTA	BUSETA	60	$ 141,720.00	$ 8,503,200
10	SECTOR LA GREDERA VIA LA PALMA	RUTA	MICROBUS	380	$ 70,560.00	$ 26,812,800

11	SECTOR PUENTE TOGUI	RUTA	MICROBUS	60	$ 84,000.00	$ 5,040,000
TOTAL						**$ 390,483,820**

Que las cantidades, valores unitarios y valores totales rectificados en modificatorio No. 1 correspondieron a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE RUTAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SECTOR ALCAPARROS	RUTA	MICROBUS	366	$ 139,438.00	$ 51.034.308
2	SECTOR AGUA BARUNA	RUTA	BUS	366	$ 164,640.00	$ 60.258.240
3	SECTOR NARANJOS	RUTA	MICROBUS	366	$ 116,864.00	$ 42.772.224
4	QUIRVAQUIRA LOMA ALTA	RUTA	MICROBUS	366	$ 128,845.00	$ 47.157.270
5	SECTOR PRADERA	RUTA	MICROBUS	366	$ 134,837.00	$ 49.350.342
6	QUIRVAQUIRA VIA LAS CRUCES	RUTA	MICROBUS	366	$ 123,024.00	$ 45.026.784
7	VEREDA QUEMADOS	RUTA	MICROBUS	366	$ 113,741.00	$ 41.629.206
8	SECTOR MONTE SUAREZ	RUTA	BUSETA	160	$ 141,720.00	$ 22.675.200
10	SECTOR LA GREDERA VIA LA PALMA	RUTA	MICROBUS	361	$ 70,560.00	$ 25.472.160
11	SECTOR PUENTE TOGUI	RUTA	MICROBUS	60	$ 84,000.00	$ 5.040.000
TOTAL					**$ 390.415.734**	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD					**$ 68.086**	

Que la modificación propuesta no altera el objeto del contrato ni sus condiciones esenciales, sino que tiene por finalidad ajustar las cantidades de rutas a las necesidades reales y efectivas del servicio, permitiendo garantizar especialmente la prestación del transporte escolar en el sector Monte Suárez, sector la gredera vía la palma y puente Togui, de conformidad con las condiciones presentadas durante la ejecución contractual.

Que, en consecuencia, el reconocimiento y pago de los servicios de transporte se efectuará de acuerdo con las cantidades requeridas, prestadas y debidamente certificadas por la supervisión, de conformidad con los valores unitarios establecidos en el contrato y con las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan modificar las cantidades previstas en el Contrato de Servicios de Transporte No. SA-SI-MA-002-2026, en los términos que se establecen a continuación.

ACUERDAN

PRIMERA. Modificar las cantidades inicialmente previstas en los diferentes ítems del Contrato de Servicios de Transporte No. SA-SI-MA-002-2026, de conformidad con las necesidades del servicio, las cuales quedarán establecidas de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE RUTAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SECTOR ALCAPARROS	RUTA	MICROBUS	346	$ 139.438	$ 48.245.548
2	SECTOR AGUA BARUNA	RUTA	BUS	346	$ 164.640	$ 56.965.440
3	SECTOR NARANJOS	RUTA	MICROBUS	346	$ 116.864	$ 40.434.944
4	QUIRVAQUIRA LOMA ALTA	RUTA	MICROBUS	346	$ 128.845	$ 44.580.370
5	SECTOR PRADERA	RUTA	MICROBUS	346	$ 134.837	$ 46.653.602
6	QUIRVAQUIRA VIA LAS CRUCES	RUTA	MICROBUS	346	$ 123.024	$ 42.566.304
7	VEREDA QUEMADOS	RUTA	MICROBUS	346	$ 113.741	$ 39.354.386

8	SECTOR MONTE SUAREZ	RUTA	BUSETA	258	$ 141.720	$ 36.563.760
10	SECTOR LA GREDERA VIA LA PALMA	RUTA	MICROBUS	346	$ 70.560	$ 24.413.760
11	SECTOR PUENTE TOGUI	RUTA	MICROBUS	126	$ 84.000	$ 10.584.000
TOTAL					**$ 390.362.114**	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD					**$ 121.706**	

SEGUNDO. Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones contenidas en el Contrato de Servicios de Transporte No. SA-SI-MA-002-2026 que no son objeto de modificación mediante la presente acta continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se suscribe la presente acta en el Municipio de Arcabuco, Boyacá, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

MUNICIPIO DE ARCABUCO

CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Alcalde (E) de Arcabuco
Decreto 061 del 01 octubre de 2026

ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO
R/L de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO

DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa